

## Edicto No. SG <u>-1489-2020</u>

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.797-18, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D-474-20

Panamá, 14 de julio de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,

en uso de sus facultades legales,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la Resolución DNP No. D-750-19, de 5 de julio de 2019, contra el agente económico NANDY'S GRILL, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, <u>veinte</u> de <u>octubu</u> de <u>dos mil vente</u> (2020), a las <u>veinte</u> (9)00), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General REPUBLICA DE PANAMA
REPUBL

DNP/DI/mj 797-18